

## **ACTA DE LA SESIÓN Nº PLN/2022/6 EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERVÁS (CÁCERES)**

**DÍA:** 8 de agosto de 2022.  
**HORA:** 21:00.  
**LUGAR:** Salón de plenos del ayuntamiento.  
**ASISTENTES:** Presidenta doña Patricia Valle Corriols.  
Concejales don Manuel González Martín.  
Concejales doña Vanesa Barbero Mártel.  
Concejales doña María Gema García García.  
Concejales don Vicente Gil Fernández.  
Concejales don Álvaro Bajo Álvarez.  
Concejales don Gonzalo Blanco Pérez.  
Concejales don Gaspar López Calvelo.  
Concejales doña Beatriz Pérez Mazo.  
Concejales don Raúl Ramos Caballero.  
Secretario don Antonio Caldera Hernández.  
**AUSENTES:** Concejales doña Gloria de los Santos Vizcaíno Martín.

### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º. Aprobación del acta de la sesión anterior de 1 de agosto de 2022.
- 2º. Aprobación del plan general de ordenación urbana adaptado a la Ley 11/2018, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura [986/2022].

Reunidos los asistentes en primera convocatoria a las 21:00 horas del día 8 de agosto de 2022, se abre la sesión siguiendo el orden del día que se señala y que se desarrolla en la forma siguiente:

### **1º. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 1 DE AGOSTO DE 2022**

Por parte de la presidencia, y en cumplimiento del artículo 91 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se pregunta si algún miembro del pleno tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha 1 de agosto de 2022 que obra en su poder. No existiendo ninguna queda aprobada.

### **2º. APROBACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA ADAPTADO A LA LEY 11/2018, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA [986/2022]**

A la vista de las siguientes circunstancias: resulta preciso establecer la ordenación urbanística del municipio y planificar su desarrollo.

Se plantea la oportunidad y conveniencia de promover la siguiente aprobación del Plan General Municipal:



<b>Tipo de instrumento:</b>	Plan General
<b>Ámbito:</b>	Hervás
<b>Alcance del expediente</b>	Aprobación

**SEGUNDO.** A la vista de los siguientes antecedentes:

<b>Documento</b>	<b>Fecha</b>
Informe de secretaría	19 de agosto de 2021
Dictamen de la comisión informativa de aprobación del avance del plan general	23 de agosto de 2021
Acuerdo del pleno aprobación del avance del plan general.	6 de septiembre de 2021
Redacción del borrador del plan general y del documento inicial estratégico	20 de agosto de 2021
Recepción del documento de alcance	26 de enero de 2022
Redacción del estudio ambiental estratégico	2 de agosto de 2022

Realizada la tramitación legalmente establecida y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49.3.c) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, y 22.2.c) y 47.2.ii) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el pleno a propuesta de la comisión informativa permanente correspondiente, adopta, por siete votos a favor de los grupos PSOE y QHQ y tres abstenciones del grupo PP, el siguiente,

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Plan General Estructural y el Plan General Detallado, redactados por el equipo redactor Aral Consultoría, SL junto con el Estudio Ambiental Estratégico en los términos que obran en el expediente.

**SEGUNDO.** Remitir el Plan General Municipal inicialmente aprobado a la Comisión de Coordinación Intersectorial.

**TERCERO.** Abrir un período de información pública durante cuarenta y cinco días, mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura. Asimismo, estará disponible en la sede electrónica de este ayuntamiento <http://hervas.sedelectronica.es>.

**CUARTO.** Someter la versión inicial del plan, acompañada del estudio ambiental estratégico, a consulta de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas que hubieran sido previamente consultadas de conformidad con el artículo 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, durante un plazo de cuarenta y cinco días hábiles.

**QUINTO.** Suspender el otorgamiento de las licencias en todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente. Las áreas afectadas por la suspensión serán las que incluyen todo el término municipal y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 68 del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se



apruebe el Reglamento General de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura. La duración de la suspensión es de dos años a contar desde la fecha de la aprobación inicial, extinguiéndose, en cualquier caso con la aprobación definitiva del nuevo instrumento de planeamiento.

**SEXTO.** Que se remitan al equipo redactor para su informe, las alegaciones presentadas en el período de información pública, las consultas, informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos emitidos por los órganos y entidades administrativas afectadas.

**SÉPTIMO.** Que el expediente se remita a secretaría para la emisión del informe-propuesta.

**OCTAVO.** Con los informes anteriores, trasládese a la comisión informativa permanente correspondiente para su estudio y propuesta de aprobación provisional, que se elevará al pleno en la próxima sesión que se celebre.

En primer lugar toma la palabra el portavoz del grupo QHQ, señor Ramos Caballero, para indicar que esta aprobación es una oportunidad para planificar, desarrollar y ordenar el municipio para los próximos veinte o treinta años; este hecho tan importante hubiera merecido un trabajo en grupo de los tres grupos municipales durante más tiempo; este plan tiene que ser un compromiso para desarrollar zonas verdes, aparcamiento público, peatonalización, y un compromiso del ayuntamiento para un futuro desarrollo coherente, sostenible y justo y evitar abusos, sectarismos o agravios comparativos.

A continuación hace uso de la palabra el portavoz del grupo PP, señor Bajo Álvarez, para ratificar la abstención de su grupo aunque consideran que es un plan mejor que el proyecto anterior; es mejor porque las alegaciones al anterior proyecto ahora se incluyen; es un plan mejor porque está adaptado a la LOTUS; pero no pueden votar a favor porque no ha sido un plan debatido con la oposición en un tema de especial importancia para el municipio.

Concluye el turno de intervenciones la alcaldesa-presidente, señora Valle Corriols, para hacer un repaso de las distintas tramitaciones y procedimientos desde el año 2016 encaminados a la aprobación de un plan general municipal en el municipio de Hervás hasta llegar a la actual aprobación inicial. Hace un resumen del nuevo plan general que básicamente es una adaptación a la LOTUS del proyecto anterior con la toma en consideración de las alegaciones presentadas por los ciudadanos y las recomendaciones de los distintos organismos sectoriales. El plan general municipal no es un plan político porque no es una medida a corto plazo, y pone como ejemplo la gestación histórica del parque municipal de Hervás desde 1929. Agradece a los grupos el voto de confianza y el trabajo realizado; agradece al equipo técnico administrativo y urbanístico del ayuntamiento por el trabajo y el esfuerzo hechos, así como a los técnicos de gestión urbanística de la mancomunidad y al equipo redactor.

Se levanta la sesión a las 21:15 horas. Doy fe.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**

